

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS.

TÍTULO 5: Catálogo

4. Fichas de los yacimientos arqueológicos

Aprobación inicial.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 1
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACYL: 37-347-0001-01 (160556)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo	Asentamiento rural / villae
-------------------------------------------------	-----------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza al suroeste de la población, a unos 5.800 m de distancia en línea recta desde la iglesia. Se sale del pueblo por la carretera SA-605 dirección Salamanca. Nada más llegar al casco urbano de San Cristóbal de la Cuesta se gira a la derecha para llegar al cementerio. Continuamos recto por el camino que pasa por delante de la puerta del camposanto unos 2.500 m hasta llegar a las casas de la alquería de Aldealhama. Una vez allí se toma el camino de la izquierda y tras recorrer 400 m el yacimiento se localiza en las tierras que se extienden a la izquierda del mismo. El yacimiento se localiza en un área llana con una suave pendiente hacia el arroyo de La Encina que discurre al sur.

Las pocas publicaciones antiguas que mencionan este yacimiento ya indican que es de Época Romana. Así, el padre Morán hace referencia a él en sus publicaciones de 1919 y 1950: "Investigaciones acerca de arqueología y prehistoria de la región de Salamanca" y "Antiguas vía de comunicación en Salamanca", donde menciona que al W y S de la casa de campo de Aldealhama recogió restos cerámicos de Época Romana (dolium, imbrex, terra sigillata y un exvoto de mármol). También Maluquer en su "Carta arqueológica" señala que allí hay abundantes restos romanos.

A lo largo de la década de los 90 del siglo XX este enclave fue objeto de una prospección intensiva dentro del proyecto de investigación dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez, cuyo objetivo era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante el trabajo de campo observaron abundante y variado material cerámico de Época Romana (tégula, TSH, TStardía, paredes finas, engobada, cerámica común). Los fragmentos recogidos fueron inventariados con la sigla 93/8 64 y depositados en el Museo de Salamanca.

Desde un ultraligero tomaron fotografías aéreas del yacimiento y gracias al crecimiento diferencial del cereal, pudieron apreciar la parte urbana de una villa, llegando a percibir su peristilo de planta cuadrada y la planta de varias habitaciones entorno al mismo la planta de una Villa.

Hay que mencionar que en la presente actuación, motivada por la redacción de las Normas Urbanísticas del municipio, se ha vuelto a prospectar la superficie del terreno donde se localizó el yacimiento. En esta actuación también se han observado abundantes fragmentos cerámicos de Época Romana así como material latericio (tégulas, imbrices) y un fragmento de molino. No se procedió a la recogida de ningún fragmento ya que no aportaban nada nuevo sobre la cronología ya dada para el yacimiento y para no contribuir a la disminución de indicios en superficie. Todo ese material se extendía por un área de unas 8 ha. Es de suponer que las labores agrícolas practicadas en este terreno han contribuido a la dispersión del material por una superficie mayor a la que ocupó la villa, pero como los límites del mismo no se pueden concretar hasta que no se excave el enclave, se ha procedido a marcar toda el área en la que se observaron los restos materiales.

Mencionar que en esta actuación se ha subsanado la contradicción de la extensión existente en la ficha del IACYL sobre la superficie que ocupa este yacimiento, pues en el apartado de atribución cultural se le asigna una extensión de 8 hectáreas, mientras que en los datos de la geometría del bien está representado con una superficie de 1,24 hectáreas. Tras constatar en campo la extensión de 8 ha hemos procedido a corregir la geometría del enclave.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 1
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-01 (160556)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

EXTENSIÓN

LOCALIZACIÓN

8 Has	Geográficas	Punto Central 41°3'11,31''N 5°37'52,26''W
	Datum ETRS 89	278.880 X
	Huso 30	4.547.991 Y

SITUACIÓN URBANÍSTICA

SITUACIÓN JURÍDICA

Polígono 512	Parcela 30008	Propiedad Privada
--------------	---------------	-------------------

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN

Suelo Rústico con Protección Cultural.

Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.

Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 1
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-01 (160556)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

El nivel de protección que se establece para este yacimiento es **INTEGRAL**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que las evidencias indican que contienen restos arqueológicos relevantes, con un grado de conservación y entidad histórica que requiere su protección libre de edificaciones, siendo susceptibles de ser musealizados en un futuro, atendiendo fundamentalmente a su interés científico para el conocimiento de los orígenes, formación e historia del municipio

El yacimiento arqueológico incluido en este ámbito queda protegido con un grado de protección máximo, y no se permite ningún tipo de obra que suponga cualquier alteración de los mismos, salvo todas aquellas encaminadas a su excavación arqueológica con fines científicos, conservación, consolidación, restauración e integración y musealización.

Cualquier intervención en este espacio estará supeditada a la **aprobación** de la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**, quien habrá de informar favorablemente para la realización de dichos trabajos, previa presentación de proyecto arqueológico por parte de técnico competente.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1956): "Carta arqueológica de España. Salamanca". Salamanca. P.119
- MORÁN BARDÓN, C. (1919): "Investigaciones acerca de arqueología y prehistoria de la región de Salamanca". Salamanca. P.100-101
- (1950): "Antiguas vías de comunicación en Salamanca". Revista de Obras Públicas. P.611

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 1
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-01 (160556)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

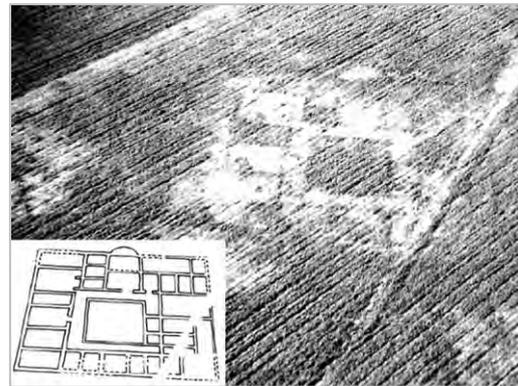
FOTOGRAFÍAS



Dos vistas generales de la zona donde se localiza el yacimiento. Izquierda desde el noreste y derecha desde el suroeste.



Fotografía de la buena visibilidad que presentaba el suelo en el momento de la



Ortofoto donde se aprecia la planta de la villa debido al crecimiento diferencial de la vegetación. (Ariño Gil .E. y Rodríguez



Dos imágenes de la visibilidad del suelo donde se observa varios fragmentos cerámicos y de tégula.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 2
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-02 (160670)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA SUR	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo	Lugar de habitación: indeterminado
-------------------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza al suroeste de la población, a unos 5.200 m de distancia en línea recta desde la iglesia. Se sale del pueblo por la carretera SA-605 dirección Salamanca. Nada más llegar al casco urbano de San Cristóbal de la Cuesta se gira a la derecha para llegar al cementerio. Continuamos recto por el camino que pasa por delante de la puerta del camposanto unos 2.400 m, localizándose el enclave a la derecha del camino, en las tierras que se extienden delante de las casas de la alquería de Aldealhama.

Las pocas publicaciones antiguas que mencionan este yacimiento ya indican que es de Época Romana. Así, el padre Morán hace referencia a él en sus publicaciones de 1919 y 1950: "Investigaciones acerca de arqueología y prehistoria de la región de Salamanca" y "Antiguas vía de comunicación en Salamanca", donde menciona que a unos 300 m al S de la casa de Aldealhama hay ruinas romanas.

A lo largo de la década de los 90 del siglo XX este enclave fue objeto de una prospección intensiva dentro del proyecto de investigación dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez, cuyo objetivo era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante el trabajo de campo sobre la superficie del terreno observaron material cerámico de Época Romana. Tras la investigación, interpretan este yacimiento como un sitio de ocupación de tipo funcional o productivo anejo a la villa de Aldealhama.

Con motivo del estudio de gabinete para la redacción de las Normas Urbanísticas del municipio de La Vellés, se procedió a revisar la ficha del Inventario Arqueológico de la provincia perteneciente a este yacimiento. En esa ficha se indica que durante el trabajo de campo del proyecto de investigación se recogieron fragmentos cerámicos (TSH, Hispánica tardía, pintada, cerámica común) y fragmentos de téglulas, los cuales fueron inventariados con la sigla 93/8 92 y depositado en el Museo de Salamanca.

En la presente prospección, llevada a cabo a raíz de la redacción de las NUM, se observaron algunos fragmentos cerámicos y fragmentos de téglula. Los materiales arqueológicos no fueron recogidos, primeramente, porque no aportaban ningún dato nuevo sobre la cronología del yacimiento, y en segundo lugar para no contribuir a la desaparición de las evidencias superficiales que nos hablan de la existencia de este enclave en el subsuelo de esta zona.

-167-

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

1 Ha	Geográficas	<u>Punto Central</u> 41°3'8,17''N 5°37'25,62''W
	Datum ETRS 89	279.499 X
	Huso 30	4.547.876 Y

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 512 Parcela 10008	Propiedad Privada
----------------------------	-------------------

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 2
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-02 (160670)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA SUR	LOCALIDAD	LA VELLÉS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN**Suelo Rústico con Protección Cultural.**

Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.

Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico.

-168-

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 2
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-02 (160670)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA SUR	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

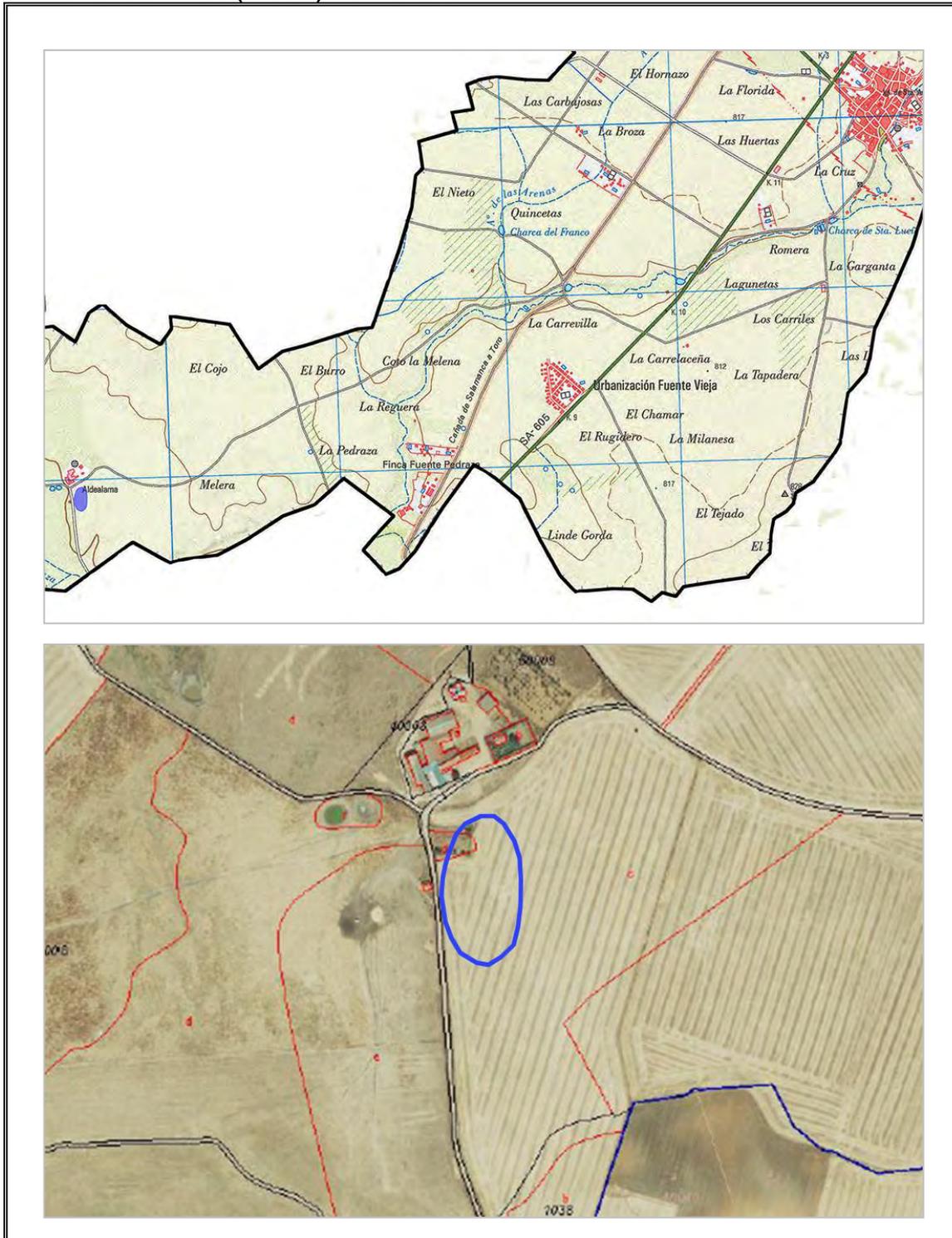
-169-

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1956): "Carta arqueológica de España. Salamanca". Salamanca. P.119
- MORÁN BARDÓN, C. (1919): "Investigaciones acerca de arqueología y prehistoria de la región de Salamanca". Salamanca. P.100-101
- (1950): "Antiguas vías de comunicación en Salamanca". Revista de Obras Públicas. P.611.

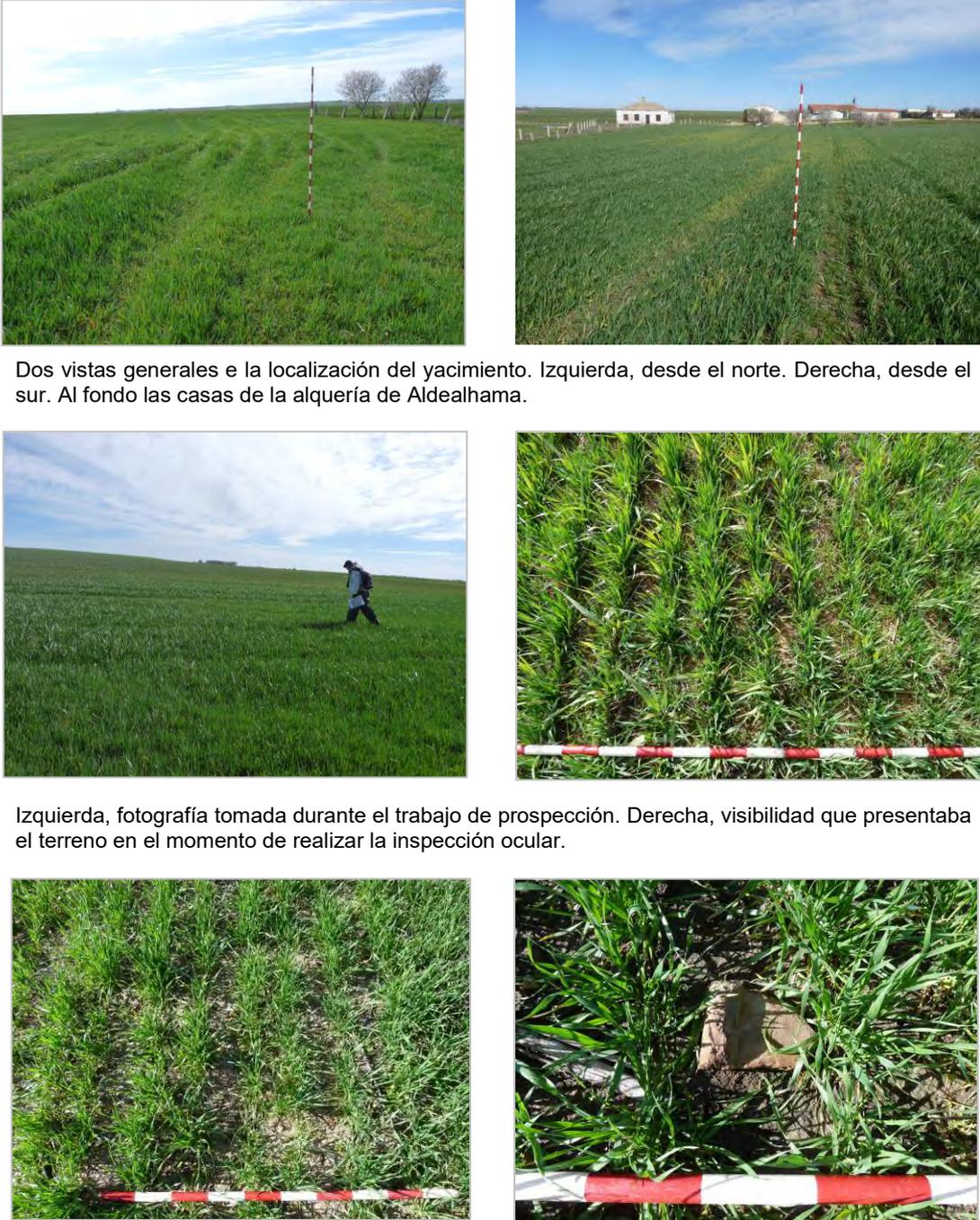
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 2
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-02 (160670)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA SUR	LOCALIDAD	LA VELLÉS

PLANO TOPOGRÁFICO (1:25000) Y ORTOFOTO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 2
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-02 (160670)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALDEALHAMA SUR	LOCALIDAD	LA VELLÉS

FOTOGRAFÍAS



Two general views and the location of the site. Left, from the north. Right, from the south. In the background, the houses of the hamlet of Aldealhama.

Left, photograph taken during the prospecting work. Right, visibility that the terrain presented at the moment of carrying out the visual inspection.

Close-up photograph of the good visibility of the terrain where a fragment of ceramic and tegula was observed (right).

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 3
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-03 (864756)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRAZA	LOCALIDAD	LA VELLÉS CASTELLANOS MORISCOS

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo	Lugar de habitación: indeterminado
-------------------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza a unos 3,5 Km al suroeste del casco urbano. El acceso al yacimiento es fácil. Se sale del pueblo dirección Salamanca por la carretera SA-605, transcurridos 3.700 m se gira a la derecha para tomar el camino que lleva a las casas de Pedraza. Tras recorrer 500 m el yacimiento se localiza a la altura de las casas, a ambos lados de la vía terrera que en realidad es la cañada de Salamanca a Toro. El yacimiento se localiza en una zona llana en la confluencia del arroyo Pedraza con el de Las Arenas. Hay que apuntar que las parcelas situadas a la izquierda u oeste del camino pertenecen al término de La Vellés mientras que las de la derecha son del municipio de Castellanos de Moriscos.

El padre César Morán en su publicación de 1950: "Antiguas vías de comunicación en Salamanca" refiere que en "en las proximidades de Pedraza y al lado de la calzada (cañada) se halló una hermosa antefija de mármol, que representaba una cabeza de Sileno con intrincadas barbas, cuernos ondulantes y labios entreabiertos. La tal antefija parece que se vendió en Madrid por 75 pesetas" (P.611-612). Maluquer en su "Carta arqueológica" simplemente menciona que apareció una antefija cuyo paradero se desconoce.

De este yacimiento no se vuelve a tener noticias hasta la década de los 90 del siglo XX, cuando fue objeto de una prospección intensiva dentro del proyecto de investigación dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez. El objetivo de este proyecto era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante la prospección arqueológica realizada en estos terrenos recogieron fragmentos de tégula, TS, TSH tardía, cerámica engobada, cerámica común y algún molino. En una posterior inspección visual realizada por Pilar Ramos Fraile, también se observaron fragmentos de tégula y cerámica elaborada a torno. Por todo el material localizado, el yacimiento fue enmarcado cronológicamente en un periodo que abarcaría desde la Época Altoimperial hasta la Época Visigoda.

En los diferentes artículos publicados a raíz del proyecto de investigación, se menciona que este yacimiento de Pedraza podría corresponder a las dependencias subordinadas de la villa romana de Prado de Abajo, situada a menos de 500 m al norte.

Durante la presente actuación se prospectó toda la superficie marcada en la ficha del IACyL: las 7,50 ha del T.M de La Vellés y las 8 de Castellanos de Moriscos. A lo largo de toda esta área se observaron fragmentos cerámicos de reducido tamaño y muy rodados de diferentes producciones de Época Romano Altoimperial, mayoritariamente anaranjada fina de tradición indígena, TSH, TSHB, imitación de TSH. Todos ellos de formas indeterminadas debido a sus reducidas dimensiones. Galbos y bordes muy rodados de cerámica común tosca a torno, posiblemente de cocina, con desgrasantes cuarcíticos, además de algunos fragmentos de tegula. Junto a esta cerámica también se localizaron restos de basuras como loza blanca y barro rojo vidriado de Época Moderna y Contemporánea. Ninguno de estos materiales fue recogido ya que el yacimiento estaba suficientemente datado y así no se contribuye a la merma de las evidencias de la existencia del yacimiento. Todo ese material se extendía a lo largo de una amplia superficie (7,5+8 ha). Es de suponer que las labores agrícolas practicadas en este terreno han contribuido a la dispersión del material por una superficie mayor a la que ocupó el yacimiento, pero como los límites del mismo no se pueden concretar hasta que no se excave el enclave, se ha procedido a marcar toda el área en la que se observaron los restos materiales.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 3
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-03 (864756)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRAZA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

9,33 Has La Vellés 5,20 Has Castellanos de Moriscos	Geográficas Datum ETRS 89 Huso 30	<u>Punto Central en La Vellés</u> 41°3'12,49"N 5°35'59,08"W 281.523 X 4.547.949 Y
--------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 511 Parcelas 18 a 21, 10022, 20022, 30022, 5037, 5038	Propiedad Privada
----------------------------------------------------------------	-------------------

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Es de suponer que el yacimiento estará afectado por las construcciones levantadas en la finca Pedraza así como algunas viviendas unifamiliares erigidas al norte del enclave, así como por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN

<p>Suelo Rústico con Protección Cultural.</p> <p>Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.</p> <p>Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.</p> <p>Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico</p>

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 3
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-03 (864756)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRAZA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

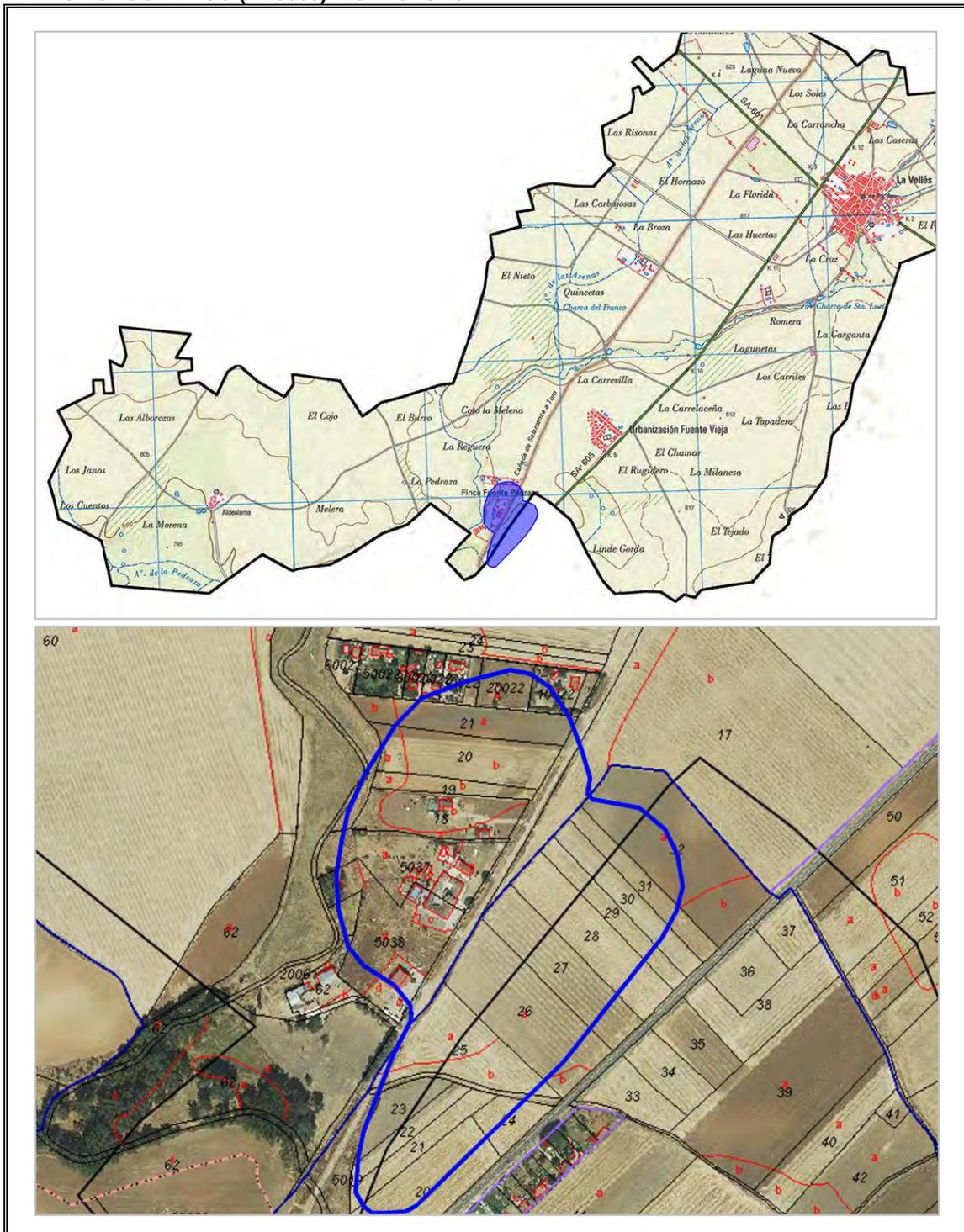
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 3
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-03 (864756)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRAZA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1956): "Carta arqueológica de España. Salamanca". Salamanca. P.119
- MORÁN BARDÓN, C. (1950): "Antiguas vías de comunicación en Salamanca". Revista de Obras Públicas. P.611.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 3
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-03 (864756)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRAZA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

PLANO TOPOGRÁFICO (1:25000) Y ORTOFOTO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 3
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-03 (864756)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRAZA	LOCALIDAD	LA VELLÉS

FOTOGRAFÍAS



Izquierda, dos vistas generales del yacimiento. Izquierda, desde el sureste de la parte del yacimiento que se localiza en el T.M. de Castellanos de Moriscos. Derecha, desde el noreste de la parte que se extiende por las parcelas pertenecientes a La Vellés y en las que se han construido las casas de la finca Pedraza que se ven en la fotografía.



Cuatro imágenes de la buena visibilidad que presenta el suelo en el momento de realizar la prospección intensiva. Arriba a la izquierda se observan la hilada de chalets que se han construido al norte del enclave.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 4
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-04 (160597)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS MELGARES	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Prehistórico: I Edad del Hierro	Yacimiento sin diferenciar
Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo	Lugar de habitación: indeterminado

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza al suroeste de la población, a unos 3.200 m de distancia en línea recta desde la iglesia. Se parte del pueblo por la carretera SA-605 dirección Salamanca. Tras recorrer 3.700 m se gira a la derecha para tomar el camino de tierra que lleva a las casas de la finca Pedraza, camino que en realidad es la cañada de Salamanca a Toro Tras recorrer 750 m dirección noreste, el enclave se localiza a la izquierda de la cañada, nada más pasar una hilada de viviendas unifamiliares o chalets. El yacimiento se sitúa en una zona llana al este del arroyo de Las Arenas

Este enclave fue descubierto a lo largo de la década de los 90 del siglo XX, a raíz del proyecto de investigación "Implantación romana en el territorio de Salmantica" dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez. El objetivo del estudio era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante la prospección intensiva de esta zona recogieron fragmentos de tégula, cerámica común con desgrasantes micáceos y cuarcíticos, TSH, TSH tardía y cerámica pintada. Materiales que enmarcar cronológicamente el yacimiento desde Época Altoimperial hasta la Época Visigoda. Todo el material arqueológico recogido fue inventariado con la sigla 93/8 77 y depositado en el Museo de Salamanca.

En los diferentes artículos publicados a raíz del proyecto de investigación, se menciona que este yacimiento de Los Melgares podría corresponder a la parte productiva de la villa localizada en Prado de Abajo, a escasos 200 m al norte.

En el 2006, el enclave fue objeto de excavación de sondeos arqueológicos ya que iba a ser afectado por un futuro proceso de urbanización. Se efectuaron 14 sondeos, ubicados principalmente en la parcela 27. A lo largo de la intervención se constató que la potencia estratigráfica de la zona era muy baja, de tan sólo 40 cm. No se detectó ningún resto de estructura, documentándose sólo una capa de cenizas de 18 cm de grosor. Ante las nulas evidencias de estructuras arquitectónicas el director de la excavación, Juan C. Aguilar, concluyó que se trataría de un lugar de ocupación secundario o meramente temporal, de cronología tardorromana o visigoda (siglos V-VI) a juzgar por la cerámica recogida, principalmente de pasta grises, bruñidas y bastas y escasísimos fragmentos de TSH, además de un anillo de bronce de clara adscripción visigoda. La sigla dada fue 2006/32.

A raíz de la redacción de las NUM se ha llevado a cabo una nueva prospección intensiva del lugar, constatándose que el material cerámico se extendía por una superficie mayor que la señalada en la ficha del IACyL: 2,5 ha en vez de 1. Y además de confirmar la presencia de fragmentos cerámicos Altoimperial y Visigodos, se ha documentado un grupo de piezas de escasas dimensiones, realizadas a mano y en cocción reductora irregular, entre las que destacan dos bordes con decoración "tipo soto" de trazos impresos, uno de ellos con restos de líneas incisas al exterior, que sugieren una cronología de la I Edad del Hierro. Debido a que el yacimiento ya había sido inventariado en la Época Altoimperial, Tardorromana y Visigoda, sólo se han recogido e inventariado el material prehistórico que vimos, el cual ha sido siglado con la sigla 2024/16 y depositado en el Museo de Salamanca.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 4
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-04 (160597)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS MELGARES	LOCALIDAD	LA VELLÉS

SITUACIÓN URBANÍSTICA

SITUACIÓN JURÍDICA

Polígono 511 Parcelas 23 a 27	Propiedad Privada
-------------------------------	-------------------

EXTENSIÓN

ZONA DONDE SE LOCALIZÓ

2,5 Has	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="text-align: center;"><u>Punto Central</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Geográficas</td> <td style="text-align: center;">41°3'22,14"N</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">5°35'58,06"W</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Datum ETRS 89</td> <td style="text-align: center;">281.556 X</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Huso 30</td> <td style="text-align: center;">4.548.246 Y</td> </tr> </table>		<u>Punto Central</u>	Geográficas	41°3'22,14"N		5°35'58,06"W	Datum ETRS 89	281.556 X	Huso 30	4.548.246 Y
	<u>Punto Central</u>										
Geográficas	41°3'22,14"N										
	5°35'58,06"W										
Datum ETRS 89	281.556 X										
Huso 30	4.548.246 Y										

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN

<p>Suelo Rústico con Protección Cultural.</p> <p>Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.</p> <p>Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.</p> <p>Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico</p>

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 4
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-04 (160597)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS MELGARES	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 4
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-04 (160597)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS MELGARES	LOCALIDAD	LA VELLÉS

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GÓMEZ, J.C. (2007): "Excavación de "Los Melgares" La Vellés (Salamanca). Inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 4
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-04 (160597)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS MELGARES	LOCALIDAD	LA VELLÉS

FOTOGRAFÍAS



Dos fotografías generales de la localización del yacimiento. Izquierda, desde el suroeste. Derecha, desde el lado este de las parcelas 23 a 25.



Vista general desde el este de las parcelas 25 y 26.



Prospectando la parcela 25 que presentaba una excelente visibilidad.



Dos imágenes de la buena visibilidad que tenían las diferentes parcelas donde se localiza el yacimiento. Izquierda, parcela 24, derecha parcela 26.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 5
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-05 (160609)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADO DE ABAJO	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo	Lugar de habitación: indeterminado
-------------------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza a unos 2,7 Km al suroeste del casco urbano. El acceso al yacimiento es fácil. Se sale del pueblo dirección Salamanca por la carretera SA-605, transcurridos 3.700 m se gira a la derecha para tomar el camino que nace aquí y que lleva a las casas de Pedraza. Camino que es la antigua cañada de Salamanca a Toro. Tras recorrer 1100 m el yacimiento se localiza a la izquierda del camino, en el espacio comprendida entre la cañada y el arroyo que discurre al oeste.

Este yacimiento es descubierto en la década de los 90 del siglo XX, a raíz del proyecto de investigación dirigido por los profesores Enrique Ariño y José Rodríguez, que eligen una parte de la comarca de La Armuña, en la que está incluido el término de La Vellés, para intentar buscar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana hasta la Alta Edad Media. Durante la prospección arqueológica realizada en estos terrenos recogieron fragmentos de tégula, TS, TSH tardía, TS africana, cerámica común, cerámica pintada, engobada y de paredes finas. Por todo el material localizado, el yacimiento fue enmarcado cronológicamente en un periodo que abarcaría desde la Época Altoimperial hasta la Época Visigoda. El número de sigla dado a todo este material fue el 93/8 93. En los diferentes artículos que publicaron después sobre los resultados del proyecto, señalan que este yacimiento podría ser la parte residencia de una villa cuya hábitat secundario y estructura productiva estaría ubicado en la zona de Los Melgares y Pedraza, situadas a poca distancia hacia el sur.

En 2007, la empresa ADOBE gestión del patrimonio histórico con motivo de la modificación puntual del Sector UR-9, efectuó unos sondeos arqueológicos y una excavación en área en parte de la parcela 28, parcela en la que se localizó el yacimiento. En 12 de los sondeos practicados se documentaron estructuras muy erosionadas y sin conexión. Estructuras concentradas en tres áreas comprendidas en una extensión de 420 m². Posteriormente, esas tres zonas fueron objeto de excavación en área, con la finalidad de concretar que zonas pudieran ser susceptibles de albergar restos arqueológicos y proceder a su protección e incluirlas en el Plan de Detalle. La arqueóloga directora, Elvira Sánchez, concluyó que el área objeto de actuación no correspondería al núcleo de una villa, sino a una zona auxiliar de la misma, quizás a la pars rusticae. Según ella, posteriormente esta zona sería reocupada por un poblado tardoantiguo (visigodo), quizá de forma temporal.

Durante la presente actuación llevada a cabo por la redacción de las NUM, se prospectó toda la superficie marcada en la ficha del IACyL para este yacimiento, 6 ha.. A lo largo de la inspección ocular, se observaron fragmentos cerámicos de reducidas dimensiones de TSH, cerámica común fina y tosca a torno de almacenaje, cocina y mesa, que responden a producciones con desgrasantes cuarácicos de cronología Altoimperial y Tardorromana. Debido a que el enclave ya estaba catalogado en esta época no se procedió a la recogida de ningún material arqueológico para no contribuímos a la merma de las evidencias de la existencia del yacimiento.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 5
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-05 (160609)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADO DE ABAJO	LOCALIDAD	LA VELLÉS

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

6 Ha	Geográficas	Punto Central 41°3'33,84"N 5°35'50,90"W
	Datum ETRS 89	281.734 X
	Huso 30	4.548.601 Y

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 511	Parcela 28	Propiedad Privada
--------------	------------	-------------------

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN

<p>Suelo Rústico con Protección Cultural.</p> <p>Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.</p> <p>Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.</p> <p>Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico</p>

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 5
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-05 (160609)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADO DE ABAJO	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

-186-

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 5
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-05 (160609)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADO DE ABAJO	LOCALIDAD	LA VELLÉS

BIBLIOGRAFÍA

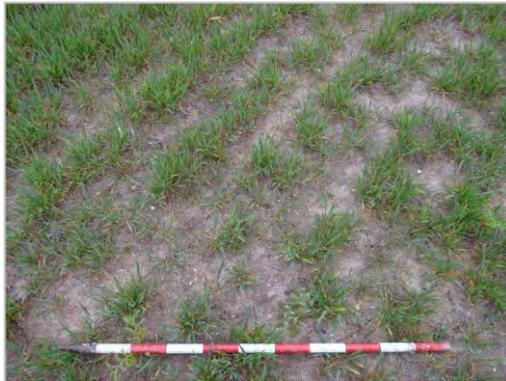
- ADOBE, Gestión de Patrimonio Histórico, S.L. (2007): "Informe de prospección arqueológica intensiva necesaria para determinar la afección arqueológica en las parcelas 9 a 16 y 28 del polígono 511 del término municipal de La Vellés (Salamanca). MU-71/2007-4. Inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- ADOBE, Gestión de Patrimonio Histórico, S.L. (2007): "Informe de excavación arqueológica en la parcela 28 del polígono 511 en relación con el proyecto de modificación puntual de las normas urbanísticas en el Sector UR-9 en La Vellés (Salamanca). MU-312/2007. Inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 5
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-05 (160609)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADO DE ABAJO	LOCALIDAD	LA VELLÉS

FOTOGRAFÍAS



Dos fotografías generales de la localización del yacimiento. Izquierda, desde el límite este de la parcela 28. Derecha, desde el norte.



Varias fotografías de detalle de la buena visibilidad que presentaba el suelo, donde se pudo observar abundantes fragmentos de cerámica y de tégulas.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ATRIBUCIÓN CULTURAL

TIPOLOGÍA

Visigodo Plenomedieval Bajomedieval Moderno	Yacimiento sin diferenciar
------------------------------------------------------	----------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza a unos 1,8 Km al suroeste del casco urbano. El acceso al yacimiento es fácil. Se sale del pueblo dirección Salamanca por la carretera SA-605, transcurridos 1.800 m se gira a la derecha para tomar el camino de tierra que parte con dirección oeste. Tras recorrer 270 m el yacimiento se localiza a ambos lados del camino.

El padre César Morán en su publicación de 1919: "Investigaciones acerca de arqueología y prehistoria de la región e Salamanca" refiere que "*en lo que llaman El Franco, hay otras ruinas romanas en las que se ha encontrado una antefija de mármol, indicio de una lujosa mansión señorial que ha desaparecido*" (P.37).

De este enclave no se vuelve a tener noticias hasta la década de los 90 del siglo XX, cuando fue objeto de una prospección intensiva dentro del proyecto de investigación dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez. El objetivo de este proyecto era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante la prospección arqueológica realizada en estos terrenos recogieron fragmentos de tégula, cerámica común y cerámica común de cocción reductora, de Época Visigoda. El material se inventarió con la sigla 93/8 76 y entregado en el Museo de Salamanca.

En los diferentes artículos publicados a raíz del proyecto de investigación, señalan que tanto este enclave como el denominado Franco II, situado al oeste del mismo, debido a la dispersión del material que presentan, "*podrían ser tanto yacimientos en sentido estricto (zonas con construcciones de poca entidad) como zonas de actividad ((zonas de cultivo intensivo vinculadas al yacimiento de Prado de Abajo)*". (ARIÑO, RIERA MORA y RODRÍGUEZ 2002, p.286).

Recientemente el yacimiento ha sido objeto de la excavación de sondeos arqueológicos ya que iba a ser afectado por la futura acometida de fibra óptica. Se efectuaron 14 sondeos en la margen norte del camino que discurre por el centro del enclave. A lo largo de la intervención se constató que la potencia estratigráfica de la zona era muy baja, de tan sólo 45 cm. En dos de los sondeos se documentó sendas estructuras, un silo/basurero de planta circular, y el ángulo suroriental de una estructura de planta cuadrangular o rectangular posiblemente destinada a contener líquidos, ya que la cara interior de los muros de ripio calizo y mortero de cal, estaba cubierta con un grueso revoco de cal. Tanto el material arqueológico recogido durante la prospección como durante la excavación se encuadraba en Época Plenomedieval-Bajomedieval-Moderna.

Durante la presente actuación llevada a cabo por la redacción de las NUM, se prospectó toda la superficie marcada en la ficha del IACyL para este yacimiento, 6 ha. A lo largo de la inspección ocular, sólo observamos fragmentos de cerámica oxidante, de barro rojo, loza blanca, algún fragmento de baldosín y de ladrillo, es decir, restos de basura de Época Moderna o Contemporánea, por lo que no se procedió a su recogida. Como en la prospección intensiva realizada en 1993 sí que vieron cerámica adscribible a la Época Visigoda, se ha decidido mantener la cronología y la extensión que se le dio al enclave, además de añadirle la cronología Plenomedieval-Bajomedieval-Moderna documentada a raíz de los sondeos excavados.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

6 Has	Geográficas	Punto Central 41°3'43,28"N 5°35'21,39"W
	Datum ETRS 89	282.432 X
	Huso 30	4.548.872 Y

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 509	Parcelas 35 a 40	Propiedad Privada
Polígono 511	Parcelas 2 a 4	

ESTADO DE CONSERVACIÓN

El yacimiento está atravesado de este a oeste por la cañada Salamanca-Toro y desde hace años en su terreno se practica las labores mecánicas de la actividad agrícola.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN**Suelo Rústico con Protección Cultural.**

Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.

Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

-192-

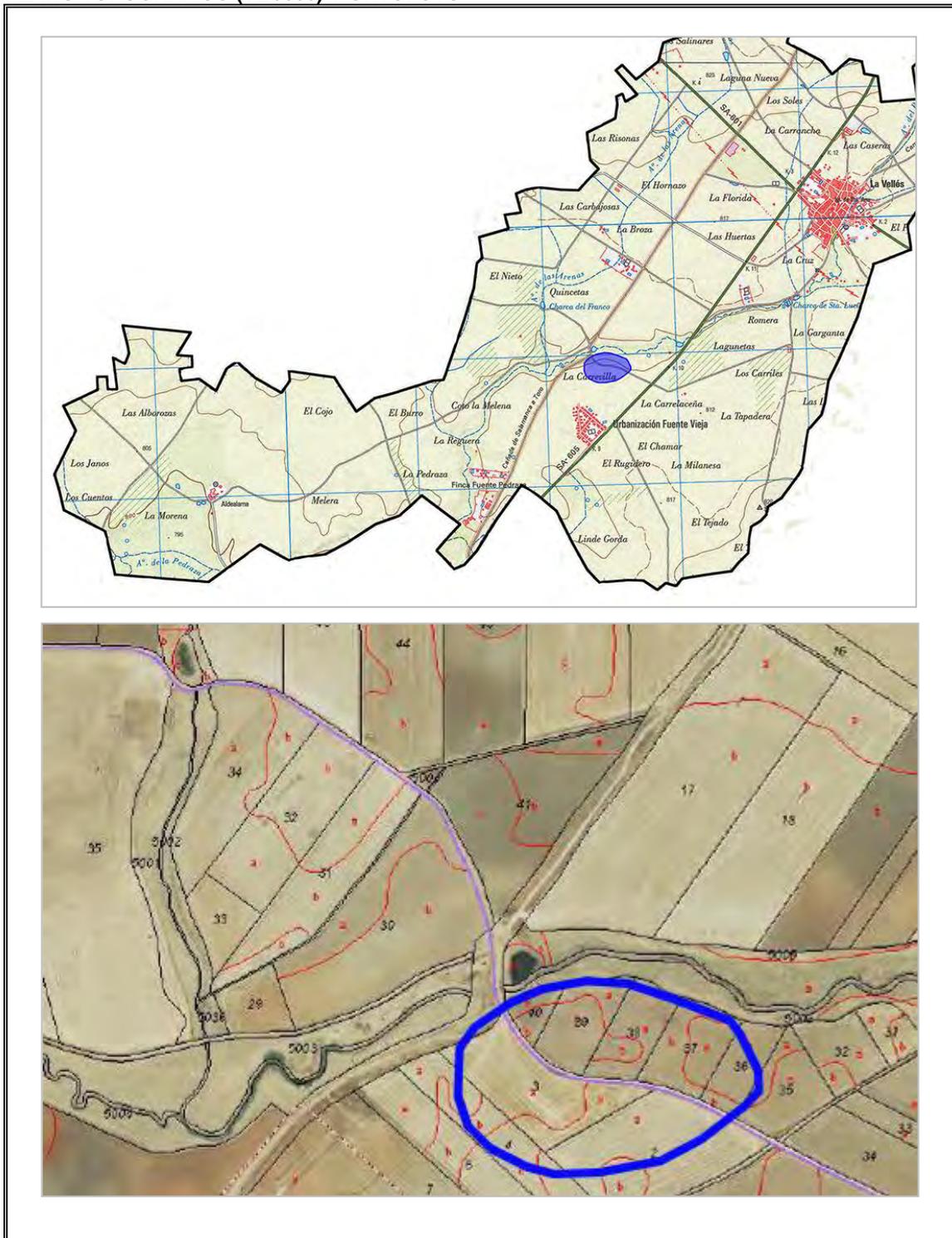
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

BIBLIOGRAFÍA

<ul style="list-style-type: none"> - ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): “El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva”. Zephyrus 50. P.225-45. - ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): “De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca”. Zephyrus 55, P.283-309. - ARIÑO GIL, E. (2006): “Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media”. Zephyrus 59, P-317-337. - ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): “Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145. - Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca. - MORÁN C. (1919): “Investigación acerca de arqueología y prehistoria de la región de Salamanca”. Salamanca. - PATRIMONIO GLOBAL, S.L. (2024): “Informe técnico: Prospección y excavación arqueológica del “Proyecto técnico de enlace Backhaul de fibra óptica en el municipio de La Vellés (Salamanca)”.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

PLANO TOPOGRÁFICO (1:25000) Y ORTOFOTO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

FOTOGRAFÍAS



Izquierda, el yacimiento Franco I dese Franco II situado al noroeste. Derecha, mitad norte del yacimiento visto desde el noroeste. A la derecha se observa la cañada Salamanca a Toro que lo divide en dos partes, norte y sur.



A la izquierda, vista general de la mitad sur del yacimiento desde el noroeste. Derecha, prospectando la mitad sur del enclave.



Dos fotografías de la buena visibilidad que presentaba el suelo en el momento de hacer la prospección.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 7
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-07 (160632)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO II	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Visigodo	Yacimiento sin diferenciar
----------	----------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza a unos 1,9 Km al suroeste del casco urbano. El acceso al yacimiento es fácil. Se sale del pueblo dirección Salamanca por la carretera SA-605, transcurridos 1.800 m se gira a la derecha para tomar el camino de tierra que parte con dirección oeste. Tras recorrer 640 m, nada más pasar el arroyo de las Arenas, el yacimiento se localiza en las parcelas situadas a la izquierda del camino

El padre César Morán en su publicación de 1919: "Investigaciones acerca de arqueología y prehistoria de la región e Salamanca" refiere que "*en lo que llaman El Franco, hay otras ruinas romanas en las que se ha encontrado una antefija de mármol, indicio de una lujosa mansión señorial que ha desaparecido*" (P.37).

De este enclave no se vuelve a tener noticias hasta la década de los 90 del siglo XX, cuando fue objeto de una prospección intensiva dentro del proyecto de investigación dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez. El objetivo de este proyecto era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante la prospección arqueológica realizada en estos terrenos recogieron fragmentos de tégula, cerámica común y cerámica común de cocción reductora, de Época Visigoda.

En los diferentes artículos publicados a raíz del proyecto de investigación, señalan que tanto este enclave como el denominado Franco I, situado al este del mismo, debido a la dispersión del material que presentan, "*podrían ser tanto yacimientos en sentido estricto (zonas con construcciones de poca entidad) como zonas de actividad ((zonas de cultivo intensivo vinculadas al yacimiento de Prado de Abajo)*". (ARIÑO, RIERA MORA y RODRÍGUEZ 2002, p.286).

Durante la presente actuación llevada a cabo por la redacción de las NUM, se prospectó toda la superficie marcada en la ficha del IACyL para este yacimiento, 6 ha. A lo largo de la inspección ocular, se observaron fragmentos cerámicos de reducido tamaño y muy rodados de cocción reductora, posiblemente de Época Visigoda, así como algunos fragmentos de tégula. Como el yacimiento ya estaba catalogado en esa época no se recogió el material que se vio para no contribuir a la desaparición de las evidencias superficiales que nos hablan de la existencia de un antiguo asentamiento en el subsuelo de ese lugar.

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

6 Has	Geográficas	<u>Punto Central</u> 41°3'53,01''N 5°35'34,78''W
	Datum ETRS 89	282.128 X
	Huso 30	4.549.182 Y

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 511	Parcelas 29 a 34	Propiedad Privada
--------------	------------------	-------------------

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 7
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-07 (160632)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO II	LOCALIDAD	LA VELLÉS

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN**Suelo Rústico con Protección Cultural.**

Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.

Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico

-197-

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 6
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-06 (160621)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO I	LOCALIDAD	LA VELLÉS

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

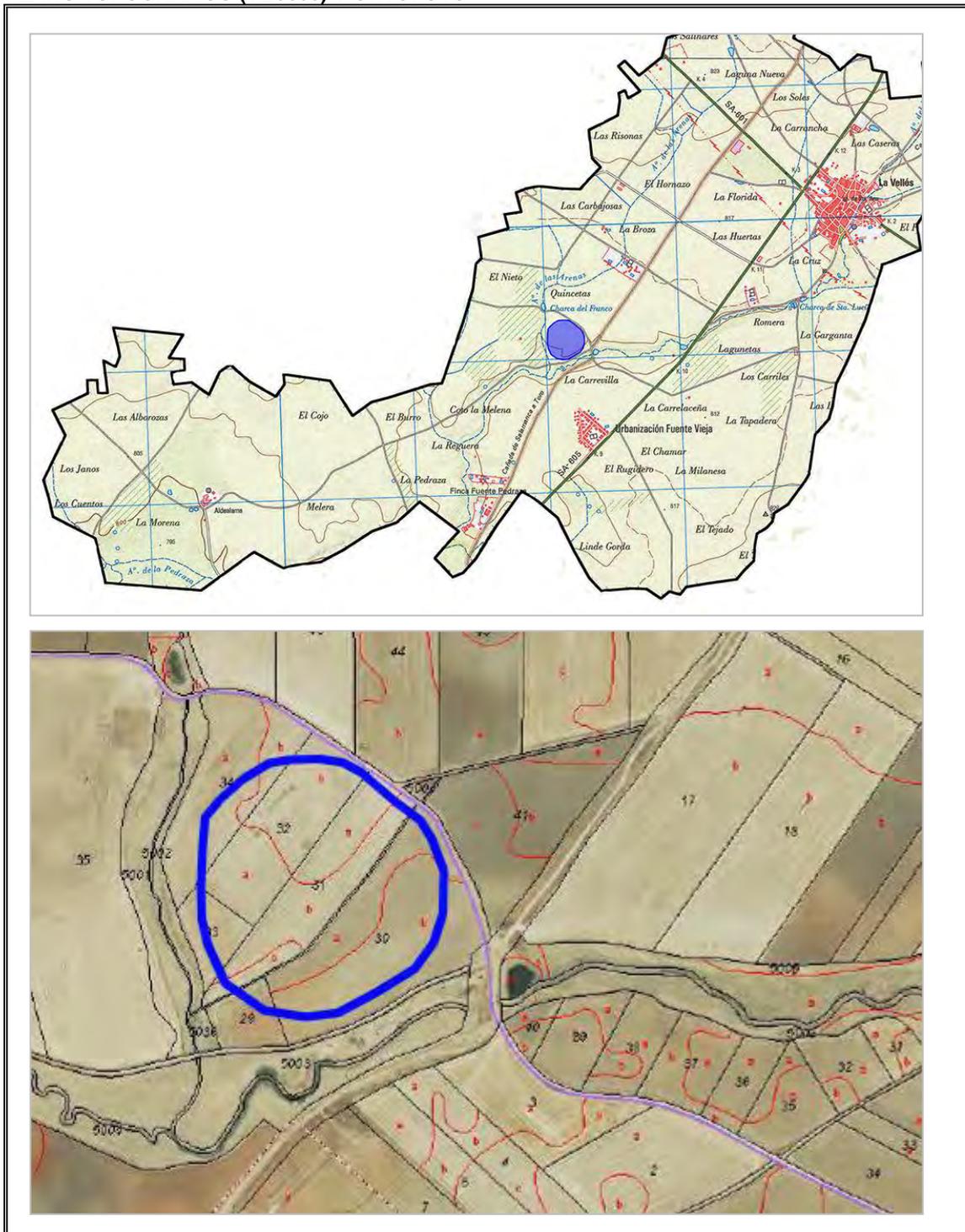
Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de La Vellés. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.
- MORÁN C. (1919): "Investigación acerca de arqueología y prehistoria de la región de Salamanca". Salamanca.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 7
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-07 (160632)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO II	LOCALIDAD	LA VELLÉS

PLANO TOPOGRÁFICO (1:25000) Y ORTOFOTO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 7	
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO				CÓDIGO IACyL: 37-347-0001-07 (160632)	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRANCOS EL FRANCO II	LOCALIDAD	LA VELLÉS

FOTOGRAFÍAS



Dos vistas del yacimiento. Izquierda desde el sureste y derecha desde el suroeste.



A la izquierda, vista general del enclave desde el norte. Derecha, detalle visibilidad de la parcela 31.



Dos fotografías de la buena visibilidad que presentaba el terreno en el momento de hacer la prospección.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 8
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-278-0001-02 (156647)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CANTERAS	LOCALIDAD	LA VELLÉS SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Calcolítico Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo	Lugar de habitación: indeterminado Lugar de habitación: poblado
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza al suroeste de la población, a unos 5 km de distancia en línea recta desde la iglesia. Se sale del pueblo por la carretera SA-605 dirección Salamanca. Nada más llegar al casco urbano de San Cristóbal de la Cuesta se gira a la derecha para llegar al cementerio. Continuamos recto por el camino que pasa por delante de la puerta del camposanto unos 1.900 m, nada más pasar el arroyo de La Encina el enclave se localiza en las tierras que se extienden a la derecha, delimitadas por el sur por dicho arroyo.

A lo largo de la década de los 90 del siglo XX este enclave fue objeto de una prospección intensiva dentro del proyecto de investigación dirigido por los profesores e investigadores Enrique Ariño y José Rodríguez, cuyo objetivo era determinar modelos de poblamiento rural desde la Época Romana a la Alta Edad Media. Durante el trabajo de campo sobre la superficie del terreno observaron material cerámico de Época Romana. Y en las fotografías aéreas que realizaron desde un ultraligero observaron como un gran espacio cercado con una doble cerca y numerosas manchas de forma más o menos circulara que podrían corresponder a cabañas o silos. Tras la investigación, interpretan el yacimiento como un poblado con actividades productivas, aunque su adscripción cultural es difícil al presentar material calcolítico, romano y visigodo, aunque sí mencionan que en época romana este hábitat dependería de la villa de Aldealhama.

Con motivo del estudio de gabinete para la redacción de las Normas Urbanísticas del municipio de La Vellés, se procedió a revisar la ficha del Inventario Arqueológico de la provincia perteneciente a este yacimiento. En esa ficha se indica que durante el trabajo de campo del proyecto de investigación se recogieron un hacha de piedra pulimentada, varias hachas sobre esquitos, algunas puntas de sílex, molinos barquiformes y circulares, fragmentos cerámicos a mano y abundantes fragmentos de TSH, Hispánica tardía y cerámica común los cuales fueron inventariado con la sigla 93/8 75 y depositado en el Museo de Salamanca.

En la presente prospección, llevada a cabo a raíz de la redacción de las NUM, se prospectó toda la superficie marcada en la ficha del IACyL: las 1,60 ha del T.M de La Vellés y las 5,71 de San Cristóbal de la Cuesta. A lo largo de toda esta área se las se observaron un número considerable de fragmentos cerámicos, de escaso tamaño y muy rodados, de distinta naturaleza. La mayor parte de la muestra correspondían a Época Prehistórica, posiblemente Calcolítica, y estaba compuesta por galbos y algún borde de diversos recipientes cocidos en ambiente reductor u oxidante irregular, secciones gruesas y abundantes desgrasantes cuarcíticos. Los había de aspecto tosco y grosero y también con superficies muy bien alisadas en una o ambas caras, en algunos casos muy bien bruñidas y de tono negruzco o castaño oscuro. En menor cantidad se detecta TSH, Imitación de TSH y TSB, así como algunos pequeños galbos y bordes mal conservados de ollas o vasos de provisiones a torno de cocciones mixtas y superficies exteriores rojizas con desgrasantes cuarcíticos de tipología romano Altoimperial. El resto se compone de galbos indeterminados, posiblemente a torneta, secciones gruesas, desgrasantes cuarcíticos y sin tratamientos específicos, de los que no podemos asegurar su adscripción, posiblemente Tardorromana y/o Visigoda. Los materiales arqueológicos no fueron recogidos, primeramente, porque no aportaban ningún dato nuevo sobre la cronología del yacimiento, y en segundo lugar para no contribuir a la desaparición de las evidencias superficiales que nos hablan de la existencia de este enclave en el subsuelo de esta zona.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 8
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-278-0001-02 (156647)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CANTERAS	LOCALIDAD	LA VELLÉS SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

1,60 Has La Vellés 5,71 Has San Cristóbal de la Cuesta	Geográficas Datum ETRS 89 Huso 30	Punto Central 41°2'56,95"N 5°37'12,85"W 279.787 X 4.547.521 Y
--------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 501 Parcelas 39 a 41, 10040	Propiedad Privada
--------------------------------------	-------------------

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN

<p>Suelo Rústico con Protección Cultural.</p> <p>Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.</p> <p>Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.</p> <p>Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.</p> <p>Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico</p>

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 8
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-278-0001-02 (156647)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CANTERAS	LOCALIDAD	LA VELLÉS SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

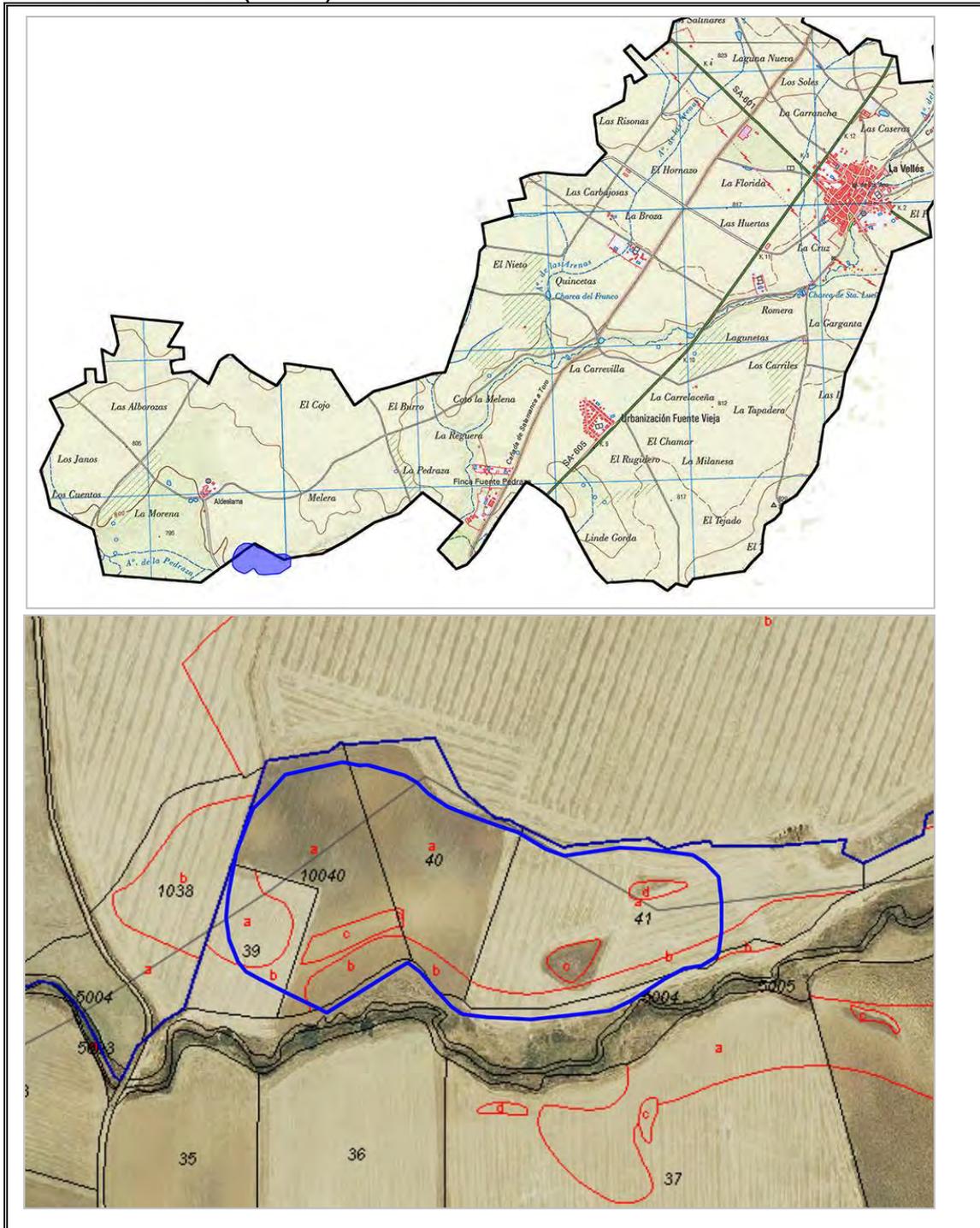
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 8
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-278-0001-02 (156647)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CANTERAS	LOCALIDAD	LA VELLÉS SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO GIL, E y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (1997): "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva". Zephyrus 50. P.225-45.
- ARIÑO GIL, E.; RIERA I MORA, Santiago y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, J. (2002): "De Roma al medievo, Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca". Zephyrus 55, P.283-309.
- ARIÑO GIL, E. (2006): "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". Zephyrus 59, P-317-337.
- ARIÑO GIL, E.; DAHI ELENA, S y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2012): "Patrones de ocupación rural en el territorio de Salamanca: Antigüedad Tardía y Alta Edad Media. En Visigodos y omeyas: el territorio. P.123-145.
- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de San Cristóbal de La Cuesta. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 8
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-278-0001-02 (156647)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CANTERAS	LOCALIDAD	LA VELLÉS SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

PLANO TOPOGRÁFICO (1:25000) Y ORTOFOTO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 8
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-278-0001-02 (156647)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CANTERAS	LOCALIDAD	LA VELLÉS SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

FOTOGRAFÍAS




Dos vistas generales del yacimiento. Izquierda desde el suroeste, desde el camino de acceso. Derecha desde la esquina noreste del enclave.






Cuatro fotografías de la buena visibilidad que presentaba el terreno de las cuatro parcelas por las que se extiende el yacimiento.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 9
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-185-0002-03 (151469)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	BARRO VAGO	LOCALIDAD	LA VELLÉS CASTELLANOS DE VILLIQUERA

ATRIBUCIÓN CULTURAL**TIPOLOGÍA**

Prehistórico ¿Calcolítico-Edad del Bronce?	Lugar de habitación: indeterminado
--------------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza a unos 3,8 Km al suroeste del casco urbano. Se sale del pueblo dirección Salamanca por la carretera SA-605, transcurridos 4.040 m se gira a la derecha para tomar el camino de tierra que nace aquí con dirección noroeste, camino que lleva a las casas de Pedraza. Tras recorrer 1.620 m el yacimiento se localiza en las parcelas que se extienden a oeste de esta vía terrera, exactamente en la mitad occidental de las parcelas. El yacimiento se localiza en una ladera de suave pendiente.

Este yacimiento fue prospectado e inventariado por primera vez en 1995, documentándose seis fragmentos de cerámica a mano, tres de los cuales presentaban decoración incisa y puntillada, dos lascas de sílex y un bifaz lanceolado, lo que llevó a catalogarlo como un de Época Prehistórica, posible Calcolítico o Edad del Bronce.

Durante la presente actuación se prospectó toda la superficie marcada en la ficha del IACyL: las 2,65 ha del T.M de La Vellés y las 1,51 de Castellanos de Villiquera, observándose una pequeña lasca de cuarzo y un diente de hoz o más bien de trillo, realizado ambas en cuarzo blanco. También se localizaron restos de diferente naturaleza y poca entidad como pequeños restos de teja curva de escaso grosor, alguna gruesa, algunos trozos de ladrillo también grueso, pequeños fragmentos de barro rojo vidriado y de cerámica oxidante muy rodada y erosionada, posiblemente aporte de basura de Época Moderna y Contemporánea, por lo que no se procedió a su recogida. Como en la prospección intensiva realizada en 1995 sí que vieron materiales de Época Prehistórica, se ha decidido mantener la cronología y la extensión que se le dio al enclave en ese momento.

-207-

EXTENSIÓN**LOCALIZACIÓN**

2,65 Has La Vellés 1,51 Has Castellanos de Villiquera	Geográficas	<u>Punto Central</u> 41°3'38,78''N 5°36'48,35''W
	Datum ETRS 89	280.397 X
	Huso 30	4.548.794 Y

SITUACIÓN URBANÍSTICA**SITUACIÓN JURÍDICA**

Polígono 510	Parcelas 23, 23 a 28, 150	Propiedad Privada
--------------	---------------------------	-------------------

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Afectado por las labores de la actividad agrícola mecánica que se lleva desarrollando en la zona desde hace años.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 9
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-185-0002-03 (151469)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	BARRO VAGO	LOCALIDAD	LA VELLÉS CASTELLANOS DE VILLIQUERA

CLASIFICACIÓN DEL SUELO y NORMAS DE PROTECCIÓN**Suelo Rústico con Protección Cultural.**

Normas de protección: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título II, capítulo I y III, Régimen común de conservación y protección; Régimen de los bienes inventariados / Título III, Del Patrimonio Arqueológico.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Título III, Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León / Título IV, Patrimonio Arqueológico.

Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 37, Protección del Patrimonio Cultural.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículo 36. Suelo rústico con protección cultural / Artículos 56 a 58, Régimen general de derechos en suelo rústico / Artículo 64.2 Régimen del suelo rústico con protección cultural. Artículo 121 Catálogo de elementos protegidos en las Normas Urbanísticas Municipales.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre. Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico

-208-

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La protección que se establece para este yacimiento es la de **CAUTELA**, que es el aplicable a los enclaves arqueológicos en los que la sospecha de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es elevado, siendo necesario llevar a cabo una valoración de su interés así como de su dispersión espacial.

Como paso previo a las obras que pudieran ser autorizadas de acuerdo a la legislación vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente **permiso oficial de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural**, habrá de ejecutarse una excavación consistente en la realización de los **sondeos** necesarios, con **metodología arqueológica** idónea. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que esté previsto ejecutarse, situándose dentro del espacio afectado de forma que mediante su ejecución sea posible obtener información adecuada acerca de la riqueza arqueológica del enclave. En ningún caso se extenderán por menos del 12-15% de la superficie afectada por la obra. La metodología con la que se realicen estas actuaciones (medios mecánicos, manual o mixta...) se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, haciéndose constar en el oportuno proyecto de intervención arqueológica, siempre en coordinación con los técnicos competentes de los Servicios Territoriales de Cultura de la Junta de Castilla y León. Dicho proyecto de intervención habrá de ser redactada por un técnico arqueólogo e **informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**.

Tras la realización de los sondeos, si los resultados obtenidos indicaran que los restos arqueológicos o secuencias estratigráficas continuaran más allá del espacio delimitado como yacimiento o entorno de protección, la extensión de dicho espacio habría de ser ampliada, haciéndose extensiva la cautela arqueológica a los nuevos espacios incorporados.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 9
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-185-0002-03 (151469)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	BARRO VAGO	LOCALIDAD	LA VELLÉS CASTELLANOS DE VILLIQUERA

NIVEL DE PROTECCIÓN y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Si los restos o niveles de interés arqueológico exhumados en los sondeos fueran de una importancia arqueológica notable, será preciso proceder a la completa **excavación en área** del espacio afectado por las obras, sin descartar el cambio de su anterior cautela arqueológica a protección integral.

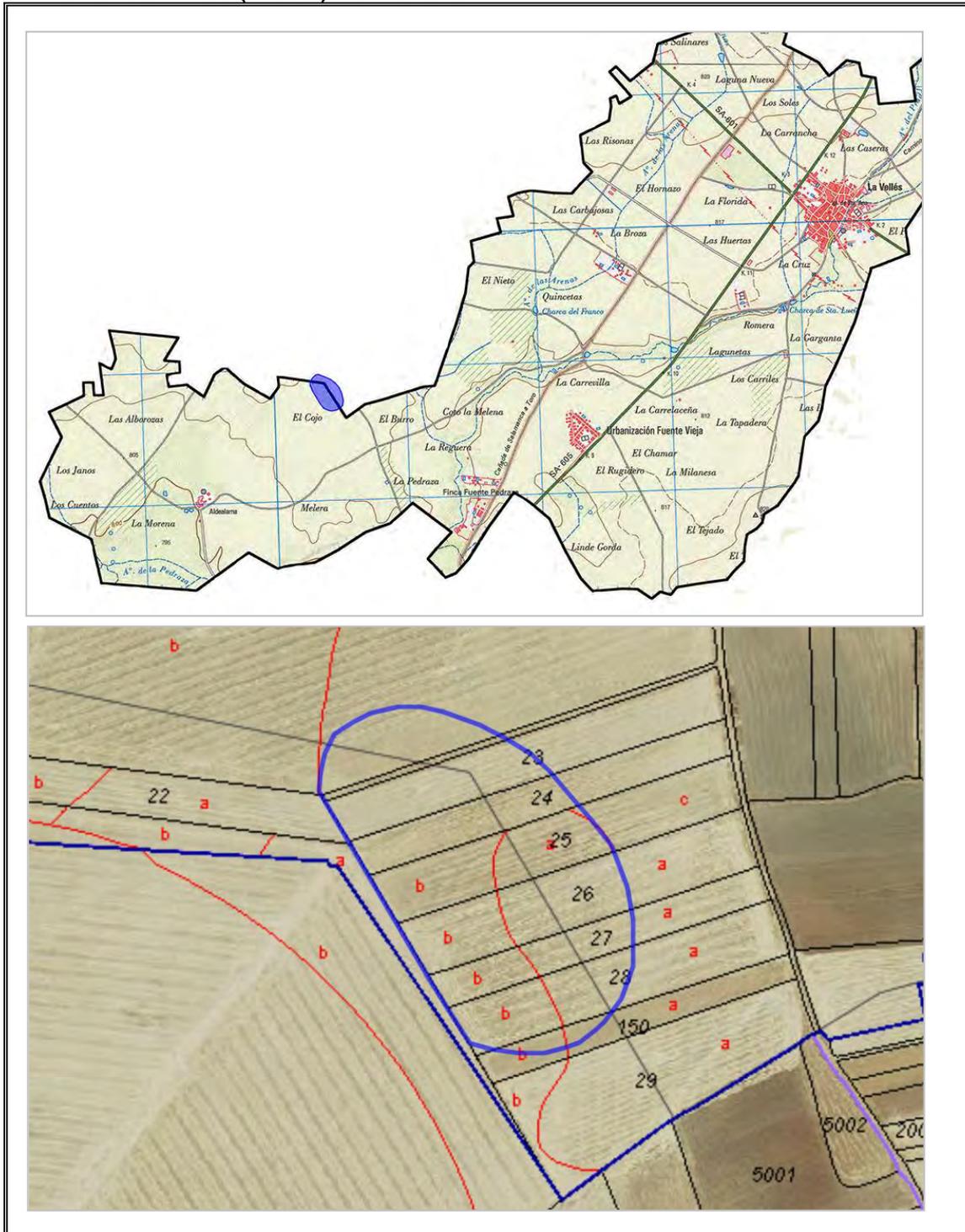
Caso de que los restos documentados en los sondeos no contaran con interés suficiente y fuera innecesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del **control arqueológico** de los sucesivos movimientos de tierras que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una cautela arqueológica. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo, cuyo cometido será la documentación de posibles restos arqueológicos ubicados en las zonas no sondeadas y que pudieran quedar al descubierto en la fase de ejecución del proyecto de obra, en lo relativo a la afección al subsuelo.

BIBLIOGRAFÍA

- Inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León. Provincia de Salamanca. Término Municipal de Castellanos de Villiquera. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Salamanca.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 9
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					CÓDIGO IACyL: 37-185-0002-03 (151469)
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	BARRO VAGO	LOCALIDAD	LA VELLÉS CASTELLANOS DE VILLIQUERA

PLANO TOPOGRÁFICO (1:25000) Y ORTOFOTO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VELLÉS (SALAMANCA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 9	
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO				CÓDIGO IACyL: 37-185-0002-03 (151469)	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	BARRO VAGO	LOCALIDAD	LA VELLÉS CASTELLANOS DE VILLIQUERA

FOTOGRAFÍAS



Dos vistas generales del yacimiento. Izquierda desde el este, desde el camino de acceso y derecha desde el suroeste.



Cuatro fotografías de la buena visibilidad que presentaban las diferentes parcelas en el momento de hacer la prospección. De izquierda a derecha y de arriba abajo. Parcela 28,27,25 y 23.